

I.E. N° 464 Buena Vista– COD. LOCAL N° 646397

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

BUENA VISTA, 25 noviembre del 2021

OFICIO N° 00016-2021-UGEL/ED-I.E.N°464-BV.

Señora:

Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

ASUNTO : Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2022 y propuesta de dos (02) Personas de Apoyo para la recepción del material educativo en el período vacacional

REFERENCIA: OFICIO MÚLTIPLE N° 0146-2021- DRESM-UGEL ELDORADO/D/AGP

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial, a nombre de la Institución Educativa N° 464 del centro poblado Buena Vista del distrito de San Martín Alao, Provincia El Dorado, Región San Martín, así mismo en atención al documento de la referencia, remito el comité de gestión de condiciones operativas para el año escolar 2022 tal como lo indica el *numeral 5.5.1 de la RM N° 189-2021-MINEDU*, y la propuesta de dos (02) personas de apoyo responsables de velar por la seguridad de recepción y buen recaudo del material educativo que se decepcionará en nuestra institución educativa durante el periodo vacacional, según como se detalla como anexos en el presente documento. Se emite el presente para su conocimiento y demás fines.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Prof. María García Cruz
DIRECTORA

I.E. N° 464 Buena Vista– COD. LOCAL N° 646397

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2021-IEN° 464-BV

Buena Vista, 25 de noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

I.E. N° 464 Buena Vista– COD. LOCAL N° 646397

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022 de la Institución Educativa N° 464 de Buena Vista del distrito de San Martín Alao, provincia El Dorado del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO (Opcional)
Director/a de la IE	GARCÍA CRUZ, María	10206824	951508451	Maria10206824@gmail.com
Representante del CONEI	García Palacios Henry	45445717	976368433	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Herrera Huamán Anita	42612410	956640049	
El/la presidente de APAFA	Castillo Cruz Javier	444319878	980549549	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



The image shows a circular blue stamp from the Government of San Martín, specifically the UGEL El Dorado. The stamp contains the text: "GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN", "I.E. N.º 464 BUENA VISTA", "DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN", and "UGEL - EL DORADO". To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink.

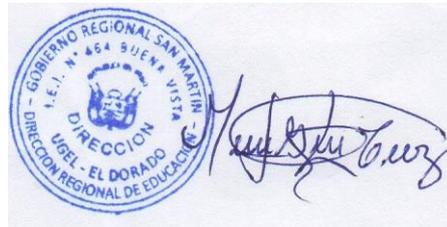
Prof: María García Cruz
DIRECTORA

I.E. N° 464 Buena Vista– COD. LOCAL N° 646397

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PROPUESTA DE DOS (02) PERSONAS DE APOYO PARA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO EN EL PERIODO VACACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO (Opcional)
García Palacios Henry	REP. PP.FF	45445717	976368433	
Herrera Huamán Anita	REP. APAFA	42612410	956640049	



The image shows a circular official stamp in blue ink. The text around the perimeter of the stamp reads: "GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN", "I.E.I. N° 464 BUENA VISTA", "DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION", and "UDEL - EL DORADO". In the center of the stamp is a small emblem. To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink, which appears to be "María García Cruz".

Prof: María García Cruz
DIRECTORA